

LA MONTAÑA: PORTADORA DE NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS JORNALEROS SIN DERECHOS

Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan

Resumen: El trabajo infantil es un fenómeno invisibilizado en nuestro país, su origen guarda relación con las condiciones de vida de las familias, en el caso de los pueblos indígenas también influyen los usos y costumbres y la migración. El Estado mexicano ha implementado algunas estrategias para mitigar el fenómeno del trabajo infantil en el sector agrícola, sin embargo no existe una política pública dirigida para garantizar los derechos de miles de niños y niñas que se ven en la necesidad de migrar y trabajar desde temprana edad. El caso específico de la niñez indígena jornalera de la Montaña de Guerrero, cuyos derechos a la educación y la salud no han sido garantizados, nos obliga a repensar sobre su situación.

119

Palabras clave: niñez indígena jornalera, derechos humanos, trabajo infantil, migración, políticas públicas.

Introducción

Mundialmente la niñez ha sido considerada como una etapa de particular vulnerabilidad, cuya protección se establece como un deber de la sociedad a través de sus instituciones –la familia entre ellas– y a partir del impulso de políticas públicas desde el Estado. Sin embargo, en México, poco o nada se ha legislado respecto a políticas de protección y seguridad para la niñez y, a excepción de situaciones especiales de riesgo, se sigue pensando en los niños y niñas como menores de edad con necesidades, demandas y problemáticas semejantes, sin tomar en



Organización no gubernamental con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero. Desde 1994 ha acompañado a los pueblos indígenas de la Montaña y Costa Chica de Guerrero en su lucha por la justicia y por el pleno respeto a sus derechos humanos. Su misión es promover y defender, desde la diversidad cultural, los derechos de los pueblos *na' savi, me' phaa, nauas, nn' anncue* y *mestizos* de La Montaña y Costa Chica de Guerrero para diseñar caminos legítimos y pacíficos que garanticen la vigencia de sus derechos humanos. Contacto: cdhm@tlachinollan.org.

cuenta las diferencias socioeconómicas, geográficas, de edad y de género, por mencionar sólo algunas, que atraviesan su vida cotidiana y que son una condicionante que les orilla a trabajar desde temprana edad.

Según el *Instituto Nacional de Geografía y Estadística* (INEGI), en México hay 3.6 millones de niños y niñas menores de 17 años que trabajan, de los cuales 1.1 millones tienen menos de 14 años. Los estados de Puebla, Jalisco y Guerrero se encuentran entre los primeros lugares respecto a población ocupada de entre 5 y 13 años. Por su parte, datos del *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia* (UNICEF), indican que nuestro país ocupa el sitio 49 en tasa de trabajo infantil en niños y niñas de entre cinco y 14 años, superado, entre otros, por Argentina, Brasil y Colombia.

Estos niños y niñas no conocen otro juego que no sea el de la sobrevivencia, sobre sus derechos o marcos normativos nacionales e internacionales que les protegen, los desconocen, y el acceso para ejercer sus derechos básicos son nulos o limitados. Esta situación de vulnerabilidad, robustece el panorama de exclusión social que viven muchos grupos en el país.

Para alcanzar niveles de vida dignos, los niños y niñas deben realizar –solos o integrados al de su familia– diferentes actividades fuera de su hogar para percibir un ingreso; estas diligencias son asimilables a la idea de trabajo¹, algunas que realizan con mayor frecuencia son: labores del campo, cuidado de los animales, elaboración de artesanías, tareas domésticas y atención de hermanos menores.

Las actividades domésticas que desempeñan los niños y niñas de las zonas indígenas para ayudar a sus familias no son consideradas como trabajo infantil, el término se aplica a aquellas labores realizadas por menores de edad en condiciones poco o nada regulares, que les permiten ganarse el sustento para sí mismos y para sus familias. Por ello, cuando hablamos de infancia indígena, nos referimos a una infancia marcada por limitaciones que se reflejan en aspectos que van desde sus condiciones de vida hasta la falta de oportunidades para lograr su desarrollo, esto significa que tienen pocas posibilidades de pensar o de concebir la idea sobre una vida mejor, pues dentro de su realidad trabajan para sobrevivir.

Ante este panorama, no se identifica una estrategia clara, por parte del Estado mexicano, para atender las necesidades básicas de la niñez indígena, ni tampoco para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos; las instituciones encomendadas para ello están ausentes.

Guerrero: sus niños y niñas indígenas migrantes

Los niños y niñas indígenas jornaleras conforman el sector más desprotegido de la población migrante, esto nos obliga a repensar sobre los diferentes factores que influyen (u obligan) para tomar la “decisión” de migrar, así como en las consecuencias que devienen de la búsqueda de un empleo –realizando actividades agrícolas o acompañando a sus padres y madres en estas travesías– que sólo les permitirá subsistir (incluso perder la vida en el intento).

¹ El concepto de trabajo infantil posee una gran profundidad, no es tan sencillo ni claro como aparenta, por ejemplo, uno de los elementos que explica –en parte– la incidencia del trabajo económico infantil en las zonas indígenas del país es la precariedad de las economías familiares indígenas, situación aunada a las costumbres y tradiciones que exigen que los niños y niñas apoyen, desde temprana edad, en las actividades familiares para producir o garantizar el suministro de los bienes de consumo básico que requiere la familia.

En México, de acuerdo con datos de la *Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas* (ENJO, 2009) de la *Secretaría de Desarrollo Social* (SEDESOL), existen 2, 040,414 personas que de manera temporal o permanente realizan actividades remuneradas relacionadas con la agricultura. Estos son los jornaleros agrícolas, quienes integran, junto con los miembros de sus hogares, una población jornalera total de 9, 206,429 personas. De este conjunto, poco más de 3.5 millones son niños y niñas menores de 18 años (38.9%), la población infantil trabajadora asciende a 727,527 y quienes laboran como jornaleros representan 59.2% del total de los niños y niñas menores de cinco a 14 años de edad.

La inserción de niños y niñas indígenas en los sectores de actividad agrícola guarda una estrecha relación con el tipo de tareas que desempeñan, como: escarbar, deshierbar, plantar, hilar, cortar, seleccionar, empacar y cargar; laborando en ocasiones un número de horas semanales que puede calificarse de “sobre jornada”. La infancia de las comunidades indígenas que conforman el estado de Guerrero, tiene la condición y capacidad física de resistir las actividades agrícolas que les impongan, sin reparar en su integridad, seguridad, protección, interés y dignidad.

Los niños y niñas indígenas jornaleras registran el más alto grado de rezago educativo del país, según la *Secretaría de Educación Pública* (SEP) menos del 10% asiste a la escuela. Por su parte el *Programa de Educación Primaria para Niños y Niñas Migrantes* (PRONIM) de la SEP, estima que el 50% que asiste a la escuela se encuentra en el primero o segundo grado de primaria. Aunado a esto, el *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia* (UNICEF) calcula que el 45% presenta cuadros severos de desnutrición. Los niños y niñas de mayor edad, o de aquellos que tienen alrededor de los 12 años, con dificultad concluyen la educación primaria y muchos no continúan con la secundaria, pues se insertan en las actividades económicas o se hacen cargo de las tareas del hogar, o bien, antes de los 16 años, inician su etapa de familia y se convierten en padres y madres a temprana edad.

En el caso del estado de Guerrero, de acuerdo con información de la *Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales* (SEMAI)², de la población de jornaleros agrícolas, sólo 7,629 personas –representan el 54.41%– se encuentran en el rango de edad de la población clasificada como “económicamente activa”; de este sector, 3,442 personas son niños, niñas y adolescentes menores de 14 años –representan el 24.55%–; y 2,728 son bebés, niños o niñas que se encuentran en un período de edad menor a los 6 años –los cuales representan el 19.46%–.

Para el caso específico de la Montaña de Guerrero, *Tlachinollan* en conjunto con el *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña* (CJAM) registraron, en el ciclo migratorio 2012-2013, un total de 8 mil 400 jornaleros agrícolas, de los cuales el porcentaje de menores de 15 años que migraron a trabajar como jornaleros en los campos agrícolas fue del 42%. Estas cifras dan cuenta de la magnitud del fenómeno de la migración interna en las y los jóvenes, asimismo evidencia la prevalencia de la migración de niños y niñas, quienes siguen laborando en varias zonas agrícolas de nuestro país –a pesar de que el Estado mexicano a través de diferentes instancias de gobierno y en coadyuvancia con organismos internacionales han implementado acciones de prevención, atención y erradicación del trabajo agrícola de niñas y niños indígenas–.

² *Primer Informe de Gobierno* de la *Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales* (SEMAI) del Gobierno del estado de Guerrero. Abril. 2012, p.7.

Situación de la infancia indígena migrante de la Montaña

Los niños y niñas indígenas que habitan la región de la Montaña, conocen una infancia que va más allá de los juegos, de la convivencia con las y los amigos, de ir a la escuela, de usar un calzado cómodo, ropa abrigadora, o de beber y comer algo caliente por lo menos tres veces al día; ellos y ellas participan desde temprana edad en actividades productivas y de reproducción de la familia, donde se distribuyen y asignan tareas de manera organizada, en función de la edad y sexo de los integrantes de la familia –garantizando con ello la reproducción biológica y social, además de la cultural, religiosa, política y económica de su familia y comunidad–.

Estas actividades que desempeñan constituyen uno de los impedimentos más difíciles de superar para garantizar a la niñez indígena, especialmente a las niñas, su derecho a la educación. Las posibilidades de asistir a la escuela son variables, acotadas a factores como la pobreza, la lejanía, el trabajo, la falta de aulas escolares, la ausencia o falta de personal docente, entre otras, que son obstáculos de la propia calidad educativa de la región de la Montaña, y en general del estado de Guerrero, donde los niveles y contenidos impartidos difieren significativamente de los estándares nacionales e internacionales en materia de educación.

Respecto al acceso a los servicios institucionalizados de salud, el panorama es similar. La niñez indígena presenta elevados índices de desnutrición, debido a la escasez de alimentos, la pobre calidad y diversidad de la dieta, una alimentación complementaria tardía al lactante, entre otras. Esto conforma un escenario alarmante de enfermedades diarreicas, gastrointestinales, anemia, resfriados crónicos, parasitosis y amibiasis que afectan al 70 u 80% de la población menor de 5 años. En síntesis, podemos afirmar que prevalece una seria deficiencia en los niveles de atención que se le brinda a la población infantil indígena de la Montaña.

122

Esta situación, lejos de mejorar, se ha ido agravando con el tiempo, debido a que los planes y programas oficiales de salud que se han implementado en Guerrero no son uniformes, la inversión en infraestructura sanitaria es mínima, la coordinación de las acciones institucionales apenas ha sido puntual, el modelo curativo continua prevaleciendo sobre el preventivo y hay poca sensibilidad ante la situación de la salud de las comunidades indígenas –principalmente el de las comunidades indígenas de la Montaña– que habitan en el estado.

La infancia constituye una etapa fundamental para la conformación de la identidad social y cultural de los niños y niñas indígenas; sin embargo, para la mayoría de ellos y ellas sólo se trata de un continuo uniforme en el que los años transcurrirán sobre la línea de la sobrevivencia, para alcanzar la madurez y la condición de la edad adulta; estos años serán consumidos por el trabajo que desempeñarán fuera de su hogar, en condiciones de explotación o de semiesclavitud, con la finalidad de asegurar la reproducción de las próximas generaciones, como mano de obra ilegal, desapegados de cualquier protección, seguridad y garantía de sus derechos humanos.

Por ello, la Montaña junto con la región Centro y Costa Chica (municipio de Ometepec) son los municipios que presentan, anualmente, los índices más elevados de migración de jornaleros agrícolas. Tlapa, Metlatónoc y Cochoapa el Grande³,

³ De los 19 municipios que conforman la Montaña, ocho se han caracterizado por presentar los índices de expulsión de jornaleros y jornaleras agrícolas más elevados, entre los que se encuentran: Cochoapa el Grande, Metlatónoc, Tlapa, Alcozauca, Xalpatláhuac, Atlixac, Copanatoyac y Atlamajalcingo del Monte.

entre otros, son los municipios con peores niveles de desarrollo humano y quienes más mano de obra infantil expulsan a los campos agrícolas. Estos niños y niñas indígenas –debido a la ancestral miseria presente en sus lugares de origen y la ilusión de elevar su nivel de calidad de vida– aceptan laborar bajo cualquier condición de trabajo y de vida.

Migran junto con sus familias de manera temporal o permanente hacia los campos de cultivos agrícolas que se encuentran en los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California Norte y Sur, Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Michoacán, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Veracruz, Morelos y el estado de México, ubicados en el noroeste y centro del país, además de ciudad Altamirano (en la región de Tierra Caliente, entre los límites de los estados de Guerrero y Michoacán).

Para la niñez jornalera indígena, las limitaciones no sólo se circunscriben al ámbito familiar o comunitario de la Montaña, dependen de las condiciones que se les brinden en los lugares donde migran y el papel que las autoridades asumen frente a esta realidad. Es un tema invisibilizado, al que no se la ha dado la importancia debida, ni se ha dimensionado.

La vulnerabilidad de este sector se acrecienta al no poder denunciar los atropellos de los que son objeto, ya que no cuentan con los medios ni con los recursos para hacerlo. Por ejemplo, la tolerancia de las autoridades propicia que en algunas zonas o regiones de estados como Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, Sinaloa o Baja California, trabajen menores de 5 hasta 14 años en la cosecha de chiles y jitomate, a pesar de que la federación y los gobiernos estatales han dispuesto –en seguimiento con las recomendaciones de organismos internacionales protectores de los derechos de la niñez–, la conformación o instalación de Comisiones Institucionales o Intersecretariales para velar por la seguridad y protección de los niños y niñas indígenas jornaleras.

123

En los campos agrícolas, niños y niñas jornaleras realizan actividades que ponen en riesgo su desarrollo corporal, por ejemplo el ritmo, prolongación y exigencia de la rutina laboral puede deformar sus huesos; sus cuerpos no están preparados para resistir las jornadas de trabajo, sin embargo se han ido adaptando.

Los problemas de salud se agudizan cuando realizan su trabajo en lugares húmedos, a la intemperie o bajo climas extremos, a esto se suma el tema de la desnutrición, lo que les convierte en blancos constantes de enfermedades como los resfriados crónicos, deshidratación, insolación, cuadros diarreicos o gastrointestinales, también presentan enfermedades de la piel por la exposición al sol, picaduras de moscos o insectos y por los químicos –esto sucede cuando acompañan a sus padres y madres a los surcos donde se aplican los plaguicidas; cuando cosechan cultivos que poseen residuos químicos en el fruto o follaje; al beber o bañarse con agua contaminada que se extrae de los canales de riego, o bien, a través de sus prendas de vestir, a las que se les impregnan los residuos que hay en los surcos–.

Asimismo la mayor parte de los niños y niñas jornaleros indígenas de la Montaña truncan sus estudios, difícilmente concluyen la educación básica –esto considerando sólo a los que están inscritos dentro de los planes de estudio de cada ciclo escolar–; hay un gran rezago en quienes nunca han asistido a la escuela. Es importante señalar que para aquellos niños y niñas que estudian y trabajan, los horarios de las escuelas que son habilitadas en los campos agrícolas no son compatibles con los de trabajo –en caso de que cuente con aulas escolares–.

En algunos campos existen programas de educación como el PRONIM –que sólo cubre el 4.1% de los niños y niñas jornaleras–, y el *Consejo Nacional para el Fomento*

*Educativo*⁴ (CONAFE) –que cubre un 3.9% adicional–, como en el caso de Sinaloa. Además, los ciclos de cultivo no coinciden con los periodos escolares en sus lugares de origen o lo que dispone el sistema educativo oficial. Otra situación que afrontan son el escaso número de guarderías y albergues bien equipados para los y las hijas de los jornaleros; algunas guarderías están en malas condiciones o el personal es insuficiente así como su cobertura y difusión.

A pesar de las prohibiciones que establece la ley persiste la incorporación directa o indirecta de niños y niñas indígenas jornaleros a relaciones asalariadas –que responde a los ámbitos de la oferta y la demanda de la mano de obra infantil–. En ese sentido, las causas que originan la presencia de estos menores de edad en los campos agrícolas también están relacionadas con las estrategias productivas y de administración laboral de los empleadores, que han hecho uso extensivo de miles de niños y niñas indígenas de la Montaña.

La situación de estos niños y niñas se agrava cuando pierden la vida, como ha sido el caso de más de 15 menores de edad de la Montaña que han fallecido en diferentes campos agrícolas de estados como Sinaloa, Sonora, Zacatecas, Guanajuato, Chihuahua y Morelos, en un periodo de tiempo que abarca de 2007 a 2013⁵.

Si bien la protección de la población infantil y el reconocimiento de sus derechos es obligación del gobierno mexicano, el problema del trabajo infantil de niños y niñas jornaleras indígenas ha permanecido escondido por mucho tiempo o se le resta importancia. De acuerdo al *Índice de los Derechos de la Niñez* de UNICEF-México, los niños y niñas jornaleras tienen hasta tres veces menos oportunidades de disfrutar de sus derechos básicos, como salud, nutrición y educación.

124 En algunos estados del país hay experiencias concretas donde se tomaron medidas para garantizar la protección de los niños y niñas indígenas jornaleros. Por ejemplo, en 1997 el *Sistema DIF Sinaloa* y los productores de hortícolas acordaron crear el *Programa para la Desincorporación de la Mano de Obra Infantil*, como medida compensatoria para otorgar, a las familias de los trabajadores eventuales, una despensa alimenticia por cada niño o niña que se integrara a la educación primaria.

En 2007, el Estado mexicano se planteó la instrumentación de proyectos y acciones articuladas para la disminución de las condiciones de vulnerabilidad de las familias jornaleras, mediante la regulación, inclusión y cumplimiento de los derechos de los trabajadores agrícolas, “reconociendo” su aportación económica al desarrollo de la economía local y nacional. De esta manera, la *Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios* (DGAGP), de la SEDESOL en coordinación con PRONIM, CONAFE, la *Secretaría de Salud* y el *Instituto Mexicano del Seguro Social*, propusieron instrumentar un proyecto piloto de apoyo a niños y niñas hijos de jornaleros agrícolas, denominado MONARCA. Este proyecto tenía como objetivo contribuir a la inclusión y cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, de 6 a 14 años, a la educación, salud y alimentación, mediante la entrega de apoyos integrales que coadyuvaran al desarrollo de sus capacidades, a través de la instrumentación de procesos de coordinación interinstitucional y de concertación social.

⁴ Son escuelas gubernamentales multigrado que no toman en cuenta el factor lingüístico y cultural.

⁵ Datos a partir de los casos documentados por *Tlachinollan*. En enero de 2007 se registró la muerte del niño David Salgado Aranda, quien falleció al ser atropellado en un campo agrícola de la empresa Agrícola Paredes, del estado de Sinaloa. Los últimos decesos de menores de edad acontecieron en 2013 en el mes de junio, julio y agosto en campos de cultivo de Guanajuato y Zacatecas.

El 12 de marzo de ese mismo año, los productores agrícolas de Sinaloa firmaron el *Acuerdo Institucional para Suspender el Empleo de Menores en la Horticultura*, acción promovida por la *Confederación de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa* (CAADES); el 21 de marzo de se ratifica el Acuerdo con la SEDESOL, quien instituye el *Programa Monarca* para beneficiar a los niños y niñas de 6 a 14 años que asisten a la primaria y que no trabajan, otorgándoles becas económicas, despensas y uniformes escolares. Durante esa temporada, de los 114 campos identificados, el 70% no contrató menores de edad.

En cumplimiento a este acuerdo, las empresas agrícolas del Valle de Culiacán, durante la temporada 2007-2008, incorporaron la política de “No contratación de menores de edad”, iniciando así el retiro de niños y niñas que trabajaban en los surcos, pero también de los que acompañaban a los padres y madres mientras concluían su jornada laboral. Para esto, se instrumentó una coordinación entre trabajadoras sociales, responsables de campo (ingenieros, mayordomos, jefes de cuadrilla, etc.), checadores de tiempo y camperos. En 2008, la SEDESOL abrió el *Programa de Estímulos Económicos para la Incorporación de Hijos de Jornaleros Agrícolas*, antes Monarca, a todo empresario hortícola que deseara incorporarse.

Para la temporada 2009-2010 se extendió la política de “No contratación de menores de edad” a los empaques y al resto de la cadena de producción. De acuerdo con datos del *Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas* (PAJA) de la SEDESOL, en la temporada 2006-2007, registraron 110 mil personas en los albergues de los campos agrícolas de la entidad. De ellos, el 44.5% era menor de 14 años, el 20% menor de 5 años y el 24.5% entre 6 y 13 años. Las empresas que se ubican en el Valle de Culiacán fueron subiendo paulatinamente la edad mínima para incorporarse al trabajo.

De esta manera, las empresas que erradicaron el trabajo infantil en 2007-2008 pasaron del 80% al 97% en 2011-2012. Mientras que la erradicación de la mano de obra infantil en el Valle del Río Culiacán en la temporada 2007-2008 pasó de un total de 42% (rango de edad de 0 a 13 años) a un 22% en el periodo de 2011-2012. Actualmente el 3% de las empresas agrícolas contrata a partir de 11 años, el 70 % a partir de 14 años, el 23 % a partir de 16 años y el 4% a partir de los 18 años⁶.

Bajo este contexto las autoridades comienzan a ejercer presión en las inspecciones en materia de salud y seguridad en el trabajo, mismas que han tenido una repercusión directa en las formas de contratación y perfil de los trabajadores agrícolas. Actualmente, en esta zona, las empresas agrícolas llevan a cabo una revisión estricta respecto al trabajo de menores de edad, la contratación de mujeres embarazadas, mujeres lactantes, de las condiciones de vida, seguridad y condiciones de las guarderías.

Estas acciones que buscan la garantía de los derechos humanos han tenido impactos negativos en las familias jornaleras de la Montaña, afectando a miles de niños y niñas indígenas, debido, principalmente, a la prolongación de las jornadas de trabajo, a que la recolección de productos es tres veces más que la habitual y a que las actividades se realizan a marchas forzadas, agudizando con ello las condiciones de sobreexplotación de esta población, no sólo en su lugar de origen, sino en los de destino. Estas medidas también contribuyen a que a las familias, junto con sus hijos e hijas menores de edad, abran más fronteras en estados donde antes no migraban, aceptando laborar en condiciones indignas, o bien, que prolonguen sus periodos de

⁶ Información con base en estadísticas elaboradas por la *Asociación de Agricultores del Río de Culiacán* (AARC), Sinaloa, 2013.

migración, generando un desarraigo de sus comunidades o incentivando cada vez más la migración a los Estados Unidos de América.

Si bien siempre se debe anteponer el interés superior del niño, es cierto que para estos niños y niñas éste nunca ha reparado en que el problema de fondo radica en los precarios salarios que perciben sus padres, así como en las condiciones en las que viven y trabajan; en la medida que estas condiciones no mejoren, las familias tendrán que recurrir a otro tipo de mecanismos para duplicar o garantizar su ingreso familiar.

¿Cuáles son los alcances para el goce y disfrute de los derechos humanos de los niños y niñas indígenas migrantes de la Montaña?

Ante este escenario es prioritario, en materia legislativa, hacer respetar y valer las normas nacionales e internacionales relativas al tema del trabajo infantil –suscritas en la *Declaración Universal de los Derechos del Niño* y en la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*–. Asimismo, es conveniente que se promulgue, promueva y aplique lo establecido en el artículo 4º de la *Constitución Mexicana*, en relación a “(...) respetar y cumplir con los derechos de los niños y niñas”. La misma *Organización Internacional del Trabajo* (OIT) ha dedicado esfuerzos, desde el 2007, para la eliminación del trabajo infantil en los campos agrícolas, de igual forma promueven el bienestar de la niñez, dentro de los ámbitos de su competencia, a través de sus declaratorias en el *Convenio No. 138*, que contempla la edad mínima de admisión al empleo por parte de los menores de edad.

126

En este orden de ideas, la educación que se debería de impartir a los niños y niñas indígenas jornaleros tendría que estar fuertemente vinculada con la preservación de su identidad, con su cultura, apegada a sus usos y costumbres (que tienen como pueblos originarios). Actualmente, México no tiene una visión detallada sobre la educación que se debe de impartir a la niñez indígena jornalera, sólo se observan acciones concretas, en el corto plazo, para mitigar los bajos niveles educativos presentes en las zonas más marginadas de nuestro país, principalmente las indígenas.

Para el Estado, la educación preescolar, primaria y secundaria de los niños y niñas jornaleras migrantes no es prioridad; quienes logran concluir la educación primaria se incorporan a los servicios generales o regulares, sin que se cuente con un seguimiento específico sobre su inscripción a este nivel educativo. Por su parte, la educación media superior y superior, están olvidadas, ya que la política educativa del Estado se ha centrado en la educación primaria.

Lo mismo sucede en el rubro de salud y alimentación, pues a pesar de que la cobertura del *Programa Vete Sano y Regresa Sano* es del 80% de la población jornalera de la Montaña, éste no les ha garantizado el acceso a servicios de salud o a una atención de calidad.

Lo mismo ocurre con el *Seguro Popular*, ya que a pesar de que el gobierno afirma que posee cobertura nacional, en la práctica algunos Centros de Salud y hospitales no lo hacen válido; asimismo el costo de ciertos medicamentos y estudios deben ser cubiertos por las familias jornaleras. Existen casos en que las familias han tenido que pagar más de 30 mil pesos por consultas privadas u hospitalizaciones; en situaciones extremas, los padres cubren los gastos funerarios ante la pérdida de un hijo o hija –al verse imposibilitados por la falta de apoyo de los agricultores o de trámites burocráticos complejos que deben entregar a las autoridades de gobierno–.

Las acciones institucionales –que se ejercen a partir de las reglas de operación de los programas existentes– deben partir de un enfoque integral, desde una perspectiva indígena, para fortalecer, en el mediano y largo plazo, a las comunidades indígenas migrantes; éstas deben contemplar protección y seguridad para la población indígena infantil migrante. Por ello, es necesario diseñar e instrumentar una política integral de atención a la infancia que priorice la erradicación del trabajo infantil y mejore la situación de los niños y niñas indígenas jornaleros que se encuentran en situación de vulnerabilidad, más aun cuando existe población infantil indígena, como la de la Montaña de Guerrero, que desde temprana edad cambia los juegos y la diversión, por los surcos y las hortalizas.

A manera de reflexión final

El gobierno mexicano ha tomado algunas medidas para mitigar el trabajo que realizan los niños y niñas indígenas jornaleros, empleando como base los convenios internacionales que proporcionan un marco importante para legislar en la materia, sin embargo aún está lejos de garantizar todos sus derechos. La protección de los principios y derechos fundamentales de la niñez indígena migrante, incluye la creación de acciones de prevención, atención, respuesta y erradicación a la violencia contra niños y niñas en cualquiera de sus múltiples expresiones.

La niñez indígena migrante de la Montaña, y en general, se enfrenta de manera cotidiana a riesgos y carencias que les obstaculizan el goce y respeto de sus derechos humanos, por lo tanto, no es suficiente con reconocer su existencia, también es necesario actuar sobre las nuevas formas de esclavitud moderna: la explotación económica y el trabajo forzoso.

La pobreza es uno de los detonantes que propicia que los derechos de la niñez indígena jornalera sean vulnerados, pues al tener la necesidad de comer y vestir, son contratados para trabajar en condiciones inhumanas; los patronos, autoridades y sindicatos cierran los ojos ante este fenómeno, algunas ocasiones niegan el trabajo infantil, en otras afirman que se están tomando medidas para prevenirlo y erradicarlo.

El abandono y la invisibilidad que históricamente ha sufrido la niñez indígena migrante de nuestro país, ha producido una brecha profunda de inequidades, las cuales no deben ser un obstáculo para lograr que los hijos e hijas de los jornaleros migrantes disfruten de una verdadera igualdad de oportunidades y del ejercicio y disfrute de sus derechos fundamentales. Por lo tanto, es necesaria una política pública que realmente signifique la plenitud de los derechos humanos de esta población, así como programas intersectoriales preventivos y no mediáticos, que garanticen que la migración de estos menores de edad sea en condiciones que no pongan en riesgo su integridad. 